



**ACUERDO No. CSJANTA21-117**  
8 de noviembre de 2021

**“EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

**CONSIDERANDO QUE**

1º.) Mediante oficio DESAJME21-4515 del 28-10-2021, el Director Seccional de la Rama Judicial Antioquia, Dr. Juan Carlos Peláez Serna, solicita cierre extraordinario por los días del 17 al 26 de noviembre de 2021 de los juzgados: penal del circuito, primero y segundo promiscuo municipal del municipio de Sonsón, por motivos de cambio de sede, del inmueble actual ubicado en la alcaldía municipal de Sonsón, al nuevo inmueble ubicado en la calle 9 6-44 del mismo municipio.

De la siguiente manera:

Actividades	Responsables	Días	Actividades día 1	Actividades día 2	Actividades día 3
Traslado Juzgado 01 Penal del Circuito Sonsón	Dirección Seccional Administración Judicial	3 (17, 18 y 19 Noviembre de 2021)	Empaque e inicio del traslado	Instalación de redes eléctricas, voz y datos	Organización de puestos de trabajo en el nuevo inmueble
Traslado Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sonsón	Dirección Seccional Administración Judicial	3 (22, 23 y 24 Noviembre de 2021)	Empaque e inicio del traslado	Instalación de redes eléctricas, voz y datos	Organización de puestos de trabajo en el nuevo inmueble
Traslado Juzgado 02 Promiscuo Municipal Sonsón	Dirección Seccional Administración Judicial	3 (24, 25 y 26 Noviembre de 2021)	Empaque e inicio del traslado	Instalación de redes eléctricas, voz y datos	Organización de puestos de trabajo en el nuevo inmueble

2º.) Que el Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los Consejos Seccionales para *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...) ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

3º.) El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria del 04 de noviembre de 2021, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por el término solicitado y en consecuencia autorizará éste.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales de los procesos durante los días del 17 al 26 de noviembre de 2021 juzgados: penal del circuito, primero y segundo promiscuo municipal del municipio de Sonsón, por

motivos de cambio de sede, del inmueble actual ubicado en la alcaldía municipal de Sonsón, al nuevo inmueble ubicado en la calle 9 6-44 del mismo municipio, de la siguiente manera:

Actividades	Responsables	Días	Actividades día 1	Actividades día 2	Actividades día 3
Traslado Juzgado 01 Penal del Circuito Sonsón	Dirección Seccional Administración Judicial	3 (17, 18 y 19 Noviembre de 2021)	Empaque e inicio del traslado	Instalación de redes eléctricas, voz y datos	Organización de puestos de trabajo en el nuevo inmueble
Traslado Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sonsón	Dirección Seccional Administración Judicial	3 (22, 23 y 24 Noviembre de 2021)	Empaque e inicio del traslado	Instalación de redes eléctricas, voz y datos	Organización de puestos de trabajo en el nuevo inmueble
Traslado Juzgado 02 Promiscuo Municipal Sonsón	Dirección Seccional Administración Judicial	3 (24, 25 y 26 Noviembre de 2021)	Empaque e inicio del traslado	Instalación de redes eléctricas, voz y datos	Organización de puestos de trabajo en el nuevo inmueble

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente acuerdo será difundido por los juzgados objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

JOA/DERM/LSSP